

 este sería la ruina de su familia, el contrato que había celebrado con el Ayuntamiento, que por esta razón pedía se le concediera rescindiéndolo en virtud de ser materialmente imposible continuar con el ramo de carnes como se había compuesto metido. Y el Ayuntamiento después de discutido el asunto determinó que se le imponga al Sr. Patrocinio Dávila una multa de cincuenta pesos y se declara rescindido su contrato desde el día 1.º del corriente mes quedándole por cobrar al Ayuntamiento los animales que hubieren sido degollados desde el día 1.º hasta que se venda el ramo, autorizando de aquí en adelante al Sr. Presidente para que remate el ramo de carnes al mejor postor si lo hubiere y de no haberlo, se cobrará por cuenta del Ayuntamiento como en años anteriores; pero si lo contratara el Sr. Presidente, se le dará cuenta en el acuerdo siguiente. En seguida, el Comisionado de Instrucción Primaria expresó: que por los Directores de las escuelas Oficiales, se le habían pedido algunos libros y útiles y que no los había en el depósito, que si el Ayuntamiento lo tenía á bien, se mandarían comprar para surtir aquellos pedidos. Y el Ayuntamiento dispuso se compraran los libros y útiles que faltan, determinándose al Sr. Comisionado la suma de veinticinco pesos para que se compren. Y no teniendo otros asuntos para tratar en el presente acuerdo, se levantó la sesión á la que concurren todos los miembros que forman la Corporación Municipal levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe

L. Urdiales


 Florencio Dávila



Gerónimo Siller

Ante mí


 P. V. Castañeda



N.º 6. Sesión ordinaria del día 7 de febrero de 1877. A la hora de reglamento, reunidos los C.º Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la presidencia del C.º Alcalde 1.º de esta Villa propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la C.º se dio cuenta con la anterior y se dio

cion fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente
 dio cuenta estas cumplidas lo dispuesto en el acuerdo
 anterior. A continuacion el mismo Sr. Presiden-
 te expuso: que en el acuerdo anterior, se le encomen-
 do la venta del curso de carnes, y que cumpliendo
 con tal disposicion, habia rematado el curso en re-
 ferencia en favor del Sr. Attilio Reina, por el precio
 de \$586.66 ²/₃ con. por once meses del año en curso, y que ade-
 más devia pagar el mismo Sr. Reina por renta del
 degolladero primer puros al mes, ó sea \$165 pesos por
 el propio tiempo de un compraventa; Orogando
 su contrato con la suma de trescientos pesos. Y el
 Ayuntamiento aprueba dicho contrato por el tie-
 po que lo trató el Sr. Presidente. En seguida, el C. Co-
 nstituido de Instruccion Primaria expuso: que en
 Cabildo del dia 16 de Enero, se dispuso por esta cor-
 poracion la construccion de un local en la escuela de niñas
 y como fuera necesario hacerlo por la necesidad que se
 habia expresado en el mismo acuerdo, en virtud al
 Ayuntamiento se construyere cuanto primero fuera
 posible, que para el efecto presentaba el presupuesto
 de lo que podia importar la obra en referencia, y que
 si dicho presupuesto se encontraba regularmente forme-
 do, con respecto a su cálculo, se solicitara permiso del
 Superior Govno del Estado para construir la pieza que
 se necesita para ampliar la escuela de niñas. Y el Ayunta-
 miento, habiendo examinado dicho presupuesto y encon-
 trándolo estar bien calculado dispone: que por la necesi-
 dad que hay de ampliar la escuela de niñas como se
 expresó en el acuerdo citado, se solicite permiso del Su-
 perior Govno del Estado para hacer el gasto de \$247.50
 del Fondo Municipal para construir la obra en referencia. Y no
 teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se levanta
 la sesion con asistencia de todos los Sres. Regidores: digo fe

L. Urdiales

J. Davila

Anterini

M. M. M.

M. M. M.

J. Salazar

Gerónimo Siller

M. M. M.